

**ALMARZA**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos nº1/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Transferencias de Créditos</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Programa</i>	<i>Económico</i>				
941	45002	Mejora Montes JCL	+6.000,00	+5.000,00	+11.000,00
943	46600	Transferencias corrientes Mancomunidad Sierra Cebollera	+32.000,00	+3.000,00	+35.000,00
		TOTAL		+8.000,00	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Transferencias de Créditos</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Programa</i>	<i>Económico</i>				
153	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes distintos al uso general	+127.000,00	-8.000,00	+119.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almarza, 26 de enero de 2024. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

228

BOPSO-14-02022024